



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

1769/2014

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con veinticinco minutos del día seis de enero de dos mil quince.

La Suscrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°1769 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] del departamento de [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] quien ha solicitado la siguiente información: **“Solicito consulta directa de mi expediente laboral a nombre de Boris Guillen Ayala G-2754”**; hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la División de Recursos Humanos del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, a fin que facilitaran el acceso a la información solicitada.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió respuesta enviada por el Jefe de la División de Recursos Humanos, en la que se manifiesta que la consulta de los expedientes personales se encuentra regulado en la cláusula 19 del Contrato Colectivo de trabajo del ISSS; por lo que el solicitante podrá consultar su expediente en horas hábiles en la fecha que estime conveniente, y para ello podrá presentarse a la sección de Administración de Información de personal del ISSS, donde le permitirán revisar su expediente personal.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Infórmese, lo dispuesto en el párrafo quinto de la presente resolución.

Notifíquese por medio de la dirección de correo electrónico proporcionada en la solicitud.




Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS